

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR LA
UTILIZACION DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES**

Artículo 1. El precio público objeto de esta Ordenanza se establece al amparo de lo dispuesto en los artículos 28 y siguientes de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de las Haciendas Locales de Navarra.

Artículo 2. Estarán obligados al pago de estas exacciones las personas naturales usuarias de las instalaciones deportivas municipales.

Artículo 3. La obligación de pago del precio público regulado en esta Ordenanza, es decir la cuota anual íntegra para los abonados y la entrada o pase para los no abonados, nace en el momento de obtener el pase o autorización municipal de acceso a las instalaciones deportivas municipales.

Artículo 4. No se exigirán precios públicos en el supuesto de que el Ayuntamiento autorice el uso de las actuales y futuras instalaciones deportivas municipales para el desarrollo de programas de educación física escolar en horario lectivo, entendiéndose por escolar la educación primaria y la educación secundaria obligatoria.

A efectos de lo regulado en el presente artículo, los horarios lectivo y no lectivo o extraescolar serán definidos por el órgano municipal correspondiente en atención a las disposiciones vigentes sobre el particular.

Artículo 5. Se tomará como base de percepción de la presente exacción a las personas naturales o las plazas individuales reservadas a las personas jurídicas beneficiarias de los servicios.

Artículo 6. Las cuantías a aplicar en la presente Ordenanza son las siguientes:

TARIFA

ABONADOS:

- Cuota anual Menores (desde 4 años hasta 6 años)	16,00 €
- Cuota anual Infantiles (desde 6 años hasta 14)	56,00 €
- Cuota anual Juveniles (desde 14 años hasta 18)	80,00 €
- Cuota anual Adultos (a partir de los 18 años)	143,00 €
- Cuota anual Jubilados	24,00 €

Los abonos son anuales, por año natural del 1 de enero al 31 de diciembre, siendo su pago en recibos semestrales. Para la obtención del recibo correspondiente al segundo semestre del año, deberá abonarse obligatoriamente el importe correspondiente al recibo del primer semestre.

Excepcionalmente, los nuevos abonados que se inscriban en el segundo semestre del año solo deberán abonar, además de la cuota de ingreso, el recibo del segundo semestre. Para este caso concreto de no obligación de pagar el primer semestre tendrán la consideración de nuevos abonados los que no lo hubiesen sido nunca o hayan pasado al menos tres años desde que se dieron de baja.

NO ABONADOS:

- Entradas días laborables Jubilados	2,40 €
- Entradas días laborables Adultos	7,20 €
- Entradas días laborables Juveniles	4,00 €
- Entradas días laborables Infantiles	2,40 €
- Entradas días laborables Menores	1,60 €
- Entradas sábados y festivos Jubilados	4,00 €
- Entradas sábados y festivos Adultos	11,90 €
- Entradas sábados y festivos Juveniles	7,20 €
- Entradas sábados y festivos Infantiles	4,00 €
- Entradas sábados y festivos Menores	2,40 €
- Pases Temporales para 7 días Jubilados	10,40 €
- Pases Temporales para 7 días Adultos	25,50 €
- Pases Temporales para 7 días Juveniles	15,00 €
- Pases Temporales para 7 días Infantiles	10,40 €
- Pases Temporales para 7 días Menores	6,40 €
- Pases Temporales para 15 días Jubilados	20,00 €
- Pases Temporales para 15 días Adultos	38,00 €
- Pases Temporales para 15 días Juveniles	25,50 €
- Pases Temporales para 15 días Infantiles	20,00 €
- Pases Temporales para 15 días Menores	12,00 €
POLIDEPORTIVO	
- Alquiler 1/3 Pista / Hora	13,50 €

- Alquiler Pista entera / Hora	39,00 €
- Para el caso de utilización del polideportivo por colectivos que en su mayoría (75 %) estén integrados por abonados, o bien formen parte del Patronato de Deportes Adoi, las tasas a pagar por cada persona que no tenga la condición de abonado serán de Euros/hora	2,70 €

CAMPOS DE FUTBOL ARDOY

- Alquiler anual campo de Pista	605,00 €
- Alquiler anual campo de Tierra	805,00 €

SAUNA

Por utilización de la sauna:

* Abonados	0,75 €/sesión
* NO abonados Está comprendida en el precio de la entrada o del abono	
- Por la realización de Duplicado de carnet	6 €

A partir del 1 de enero del 2001 se establecerá una cuota de ingreso con carácter de pago único para los nuevos abonados por cualquier concepto (aunque hubieran sido abonados anteriormente si se dieron de baja) de las cuantías siguientes:

- Jubilados	15,50 €
- Adultos	38,50 €
- Juveniles	23,00 €
- Infantiles	15,50 €
- Menores	15,50 €

Artículo 7. Las entradas o pases temporales con validez para un día, 7 días y 15 días, se expedirán en el momento inicial de entrar a las instalaciones, para lo que se establece como norma especial de recaudación que los precios públicos deberán ser satisfechos a los servicios recordatorios de las instalaciones, quienes expedirán los correspondientes pases que servirán como documento justificativo de pago.

Artículo 8. En lo referente al uso por temporada de pabellones polideportivos, pistas polideportivas e instalaciones complementarias, los precios públicos se liquidarán anualmente.

Artículo 9. Los usuarios deberán conservar en su poder los pases o autorizaciones de utilización de las instalaciones o locales mientras permanezcan en el interior de los recintos, y ponerlos a disposición del personal encargado de los mismos a su requerimiento.

La negativa a presentar los pases a requerimiento del personal encargado de las instalaciones podrá sancionarse con la expulsión del recinto de las instalaciones deportivas municipales.

Artículo 10. Los usuarios de las instalaciones deberán respetar, en todo momento, las normas de comportamiento y utilización de las instalaciones que figuren expuestas en el recinto de las mismas.

Se considerará acto de defraudación el hecho de entrar al recinto de las instalaciones deportivas municipales sin el correspondiente pase o autorización de uso.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. Será de aplicación supletoria lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal General y en la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de las Haciendas Locales de Navarra.

SEGUNDA. La presente Ordenanza entrará en vigor, produciendo plenos efectos jurídicos, una vez haya sido publicado íntegramente su texto en el Boletín Oficial de Navarra.